

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Secretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. José Malcampo y Fernández de Villavicencio, Marqués de San Rafael, Conde de Joló y Vizconde de Mindanao, actualmente destinado en el regimiento de Murcia número 37.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ.

Señor Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente auditor de tercera del Cuerpo Jurídico Militar, don Joaquín Otero Goyanes, con destino en la Fiscalía de la octava región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para París, con arreglo al artículo 64 de las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo cumplimentar el interesado lo prevenido en el artículo 47 de las citadas instrucciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 23 del mes actual, participando que, según certificado de recordamiento facultativo sufrido, se comprueba que el Auditor de división del Cuerpo Jurídico Militar, D. Manuel del Nido Torres, disponible por enfermo en esta región, se encuentra en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta a activo, debiendo quedar en la situación de disponible forzoso en la misma región hasta que le corresponda obtener colocación, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (Colección Legislativa núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Dirección general de Preparación de Campaña.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Miguel Martín Naranjo, ascendido a este empleo, de esa Capitanía general, quede en situación de disponible en esta región. De real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Acreditados

GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique a continuación relación nominal de altas y bajas ocurridas en el personal del servicio de Aviación, que desempeña cargos de instrucción e industria, debiendo percibir los oficiales incluidos en las altas de "Industria", las gratificaciones correspondientes desde la fecha en que empezaron a desempeñarlos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Gratificación de "Profesorado".

Bajas.

Teniente (E. R.), D. Carmelo Ferrer Vélez, en fin de octubre de 1929.

Gratificación de "Industria".

Altas.

Jefe de escuadrilla, D. Carmelo de las Morenas Alcalá, desde primero de noviembre de 1929.

Jefe de escuadrilla, D. José de la Roquette Rocha, desde primero de noviembre de 1929.

Oficial aviador, D. Luis Roa Miranda, desde primero de noviembre de 1929.

Teniente (E. R.), D. Carmelo Ferrer Vélez, desde primero de noviembre de 1929.

Bajas.

Jefe de escuadrilla, D. Andrés del Val Núñez, en fin de octubre de 1929. Madrid 29 de octubre de 1929.—Ardanaz.

Dirección general de Instrucción y Administración.

CONTABILIDAD — CAJA CENTRAL MILITAR

Circular. Excmo. Sr.: Vista la diversidad de modelos de abonares usados por los Cuerpos y dependencias que tienen cuenta abierta en la Caja central militar, empleando diversos adornos, dibujos y coloraciones que hacen confusa la redacción del expresado documento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir del día primero de enero de 1930, sólo podrán expedir dichos abonares en talonarios que les serán facilitados por el Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, mediante pedido y pago de su importe hecho por aquéllos a esta última dependencia, considerándose sin valor los extendidos en los modelos que hoy están en uso, a partir de la fecha indicada. Por la citada dependencia se procederá a hacer una primera tirada de 600.000 hojas del modelo aprobado, con tiempo suficiente para que estén en poder de los Cuerpos en primero de enero de 1930, y al precio que se fije para cada talonario de 100 hojas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Sección de Infantería

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la concesión hecha por V. E. del uso de la medalla de Marruecos, con los pasadores correspondientes, que se indican en la siguiente relación, a los sargentos de Infantería comprendidos en la misma, que empieza con Rafael de la Cruz Carrasco y termina con Silvano Bustillo Peña.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señores Capitanes generales de la tercera y sexta regiones.

RELACION QUE SE CITA

Rafael de la Cruz Carrasco, del batallón de Cazadores Ceriñola, 15, la medalla de Marruecos, con el pasador de Melilla.

Raimundo Sánchez Sánchez, del regimiento de Infantería Bailén, 24, la medalla de Marruecos, con el pasador de Melilla.

Francisco Sanz González, del batallón montaña de Ibiza, 7, el pasador de Melilla sobre la medalla de Marruecos que posee.

Silvano Bustillo Peña, del regimiento de Infantería La Lealtad, 30, la medalla de Marruecos con los pasadores de Melilla, Tetuán y Larache.

Madrid 29 de octubre de 1929.—Losada.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de Infantería D. Manuel Chirino Sánchez, cese en la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido baja en la Mía montada en camellos de las Tropas de Policía del Sahara, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), fecha 21 del mes actual, causando alta en la fuerza de haberes del batallón de cazadores de Figueras, 6, al que pertenece.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Jefe superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al coronel de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Alicante, 15, D. Francisco García de Paredes, la pensión de placa de la citada Orden, con antigüedad de 18 de agosto

de 1929, debiendo percibirla a partir de primero de septiembre siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de los expedientes instruidos en esa región y en el territorio de Africa, a petición de las clases e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que empieza con el soldado Gregorio Núñez García y termina con el askari Mohamed Ben Si Alanix, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido disponer que los interesados causen baja en el Ejército, por haber sido declarados inútiles y hallarse comprendidos en los preceptos que se indican a continuación, cesando en el percibo de los haberes que disfrutaban por fin del mes actual, y haciéndoles el señalamiento de haber positivo que les correspondía por el citado Alto Cuerpo, a partir del próximo mes de noviembre.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Heridos en campaña.—Comprendidos en el artículo primero de la ley de 8 de julio de 1860.

Soldado, Gregorio Núñez García, del regimiento Infantería Serrallo, número 69.

Otro, Domingo Petrer Muñoz, del regimiento Infantería Segovia, 75.

Otro, Leopoldo Chavarría Lanza, del batallón Cazadores Africa, 6.

Otro, Félix Lorenzo Guerra, del Tercio.

Otro, Franz Krogglater Tuch, del mismo.

Otro, Manuel Iglesias Corral, del mismo.

Askari, Mohamed Ben Laarbi Anvari, de la Mehalla Jadíflana de Laredo, 3.

Heridos en campaña.—Comprendidos en el artículo segundo de la ley de 8 de julio de 1860.

Soldado, Ernesto Esmeraldo Demedo, del Tercio.

Soldado, Guiseppe Leone Espetiere, del Tercio.

Otro, Abdelá Ben Mohamed Beni-Osmar, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Otro, Hamed Ben Abdelá Arbi, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

Otro, Abderramán Sebac, del mismo.

Otro, Abselán Ben El Jachs Sajali, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Otro, Mohamed Ben Mohamed número 5.540, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Mokadem, Mohamed Ben Hamed Gomari, de la Intervención Militar de Beni-Ider.

Accidente del servicio.—Comprendido en la clase primera, sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836.

Soldado, Kapor Ben Dahan Sarguini, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Accidente del servicio. Comprendido en la clase segunda, sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836.

Soldado, Abdelkader Ben Mohamed Tanyahuy, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Enfermedad adquirida en campaña. Comprendido en el grado tercero, cuadros de las reales órdenes de 18 de septiembre de 1836 y 14 de abril de 1896.

Soldado, Miguel Redondo Márquez, del regimiento Infantería Serrallo, 69.

Accidente del servicio.—Comprendidos en la clase tercera, sección segunda de la real orden de 18 de septiembre de 1836.

Corneta, Busta Ben Hamed, número 5.487, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4.

Askari, Mohamed Ben Mehedi Hayani, de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán, 1.

Herido en campaña.—Comprendido en el artículo 62, capítulo cuarto del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1906 (D. O. núm. 246).

Soldado, Manuel Arroyo Moral, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Accidente fortuito.—Comprendido en el artículo 64, capítulo cuarto del Estatuto de Clases pasivas de 22 de octubre de 1906.

Soldado, Apolonio Navasa Martínez, del batallón Cazadores Africa, 1.

Herido en campaña.—Comprendido en el grupo primero de la real orden de 14 de abril de 1896 (C. L. número 93).

Askari, Mohamed Ben Si Alaux, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2.

Madrid 29 de octubre de 1929.—Losada.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que al capitán de Infantería (E. R.), en situación de reserva, D. José Molina Martín, se le abone el haber mensual de 450 pesetas que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de septiembre último, por la zona de reclutamiento y reserva de Madrid núm. 1, a la que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

TRATAMIENTOS

Sermo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. A. R. a este Ministerio, con escrito de 19 del mes actual, promovida por el músico de segunda del regimiento de Infantería Borbón número 17, Antonio Antúñez Pérez, en súplica de que se le conceda el dictado de "don", por hallarse en posesión del título de Bachiller elemental, según comprueba con certificado que acompaña, el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. número 153), se ha servido acceder a la petición del recurrente y disponer se anote dicho dictado en sus documentos personales militares.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería D. Julio Serra Puyol, disponible voluntario en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la misma situación hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 8 de enero de 1927 (C. L. número 6).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 27 de septiembre último (D. O. núm. 206), para cubrir una vacante de teniente coronel de Caballería, que existe en ese Alto Cuerpo; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Fernando Casas Gancedo, disponible en esta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, el Rey que Dios guarde se ha servido disponer que el personal que se cita en la siguiente relación cuya procedencia también se indica, pase destinado a la Escolta Real en los conceptos que se expresan, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Como trompeta.

Pedro Martín Esteban, trompeta del regimiento de Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería.

Julio Casado Mansilla, trompeta del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.

Como guardia.

Dionisio García Martín, cabo del regimiento Cazadores Talavera, 15 de Caballería.

Toófilo Ruiz de Arcaute, cabo del regimiento Cazadores Alfonso XIII, 24.º de Caballería.

José Mañas Escribana, cabo del regimiento Cazadores María Cristina, 27.º de Caballería.

Eustaquio Hernández Cardo, soldado del cuarto regimiento de Artillería ligera.

Madrid 30 de octubre de 1929.—
Losada.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el pase a disponible voluntario, con residencia en Madrid y en las condiciones que determinan el real decreto de 4 de julio de 1925 y real orden circular de 10 de febrero de 1926 (D. O. números 148 y 33), al comandante de Caballería D. José Labat Calvo, con destino en el parque de armamento y reserva regional de Artillería de Burgos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Artillería (E. R.), D. José Pérez Pérez, del regimiento mixto de Tenerife, quede disponible en esas Islas, con arreglo a lo real orden de 9 de noviembre de 1922 (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1929.

ARDANAZ.

Señor Capitán general de Canarias.
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 5 de octubre actual, al que acompaña certificado facultativo, por el que se comprueba que el teniente de Artillería, en situación de reemplazo, por enfermo en la misma, D. Gaspar Alonso Díez de Velasco, se encuentra restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer quede en situación de disponible en la misma hasta tanto le corresponda colocación.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., fecha 23 del actual, en el que manifiesta haber declarado de reemplazo provisional, por enfermo, a partir del día 24 del presente mes y con residencia en la primera región, al comandante de Artillería D. José Levenfeld Spencer, con destino en el regimiento ligero núm. 5 (Calatayud), el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. E., por haberse ajustado a lo que disponen las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado Antonio Llorens Cano cause alta en la fuerza con haber y baja en la sin haber del tercer regimiento de Zapadores Minadores, en la revista de Comisario de noviembre próximo, por haber sido baja en las Intervenciones Militares de Gomara-Kauen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinada la propuesta de inversión del suplemento de crédito de 4.000.000 de pesetas, concedido por real decreto de 31 de agosto último (D. O. núm. 196), formulada por la Comandancia de Ingenieros de Marruecos y cursada por V. E. a

este Ministerio con escrito fecha 2 del mes actual, correspondiente a la anualidad del actual ejercicio con destino a la ejecución de obras incluidas en el plan general, aprobado por otro real decreto de 31 de agosto citado (D. O. núm. 194), que ha de realizarse en la zona del Protectorado de España en dicho territorio, en cuatro ejercicios, y de acuerdo con la autorización concedida por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 del expresado mes de octubre, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta de inversión del suplemento de crédito de 4.000.000 de pesetas otorgado al capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la referida Comandancia de Ingenieros de Marruecos 600.000 pesetas para las obras de la pista de Bab-Taza a Ankod; 600.000 pesetas para la de Pescadores a Imasinen; 600.000 pesetas para la de Targuist a Zercat; 1.000.000 de pesetas para la de Tenin Beni-Amart a Arbaá de Taurit; 600.000 pesetas para la de Torres de Alcalá a Targuist; 150.000 pesetas para obras en la Residencia general de la zona de Villa-Sanjurjo; 150.000 pesetas para las del cuartel de Infantería de dicha plaza; 75.000 pesetas para las del cuartel de la Legión (antiguo de Caballería) de la misma plaza; 125.000 pesetas para las del cuartel de Artillería de la citada plaza de Villa-Sanjurjo, y 100.000 pesetas para construcción de casas para clases de segunda categoría en la zona Ceuta-Tetuán, cuyas asignaciones suman igual que el referido crédito de pesetas 4.000.000.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Ingenieros D. Roger Espín Alfonso (ascendido por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 222), continúe en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encontraba en esa región, en el empleo de comandante.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Introducción Sección Militar**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ezequiel Escolástico Ruiz Vega, residente en Santander, calle de San Celedonio, núm. 6, segundo, en súplica de que se le devuelvan 210 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago sentada en contabilidad al número 1.481, en cumplimiento al artículo 462 del vigente reglamento de reclutamiento; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido importe sea devuelto al interesado o a persona que legalmente le represente, por hallarse el caso comprendido en el artículo 463 del citado reglamento.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Félix Fernández Valle, domiciliado en Santander, calle de Cádiz, núm. 3, primero, en súplica de que se le devuelvan 240 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, como depósito para marchar al extranjero, según carta de pago sentada en contabilidad al núm. 787; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el referido importe sea devuelto al interesado o a persona que legalmente le represente, por estar el caso comprendido en el artículo 463 del vigente reglamento de reclutamiento.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito fecha 26 del mes actual, promovida por el auxiliar de tercera clase del Cuerpo auxiliar de Intenden-

cia, con destino en las oficinas de esa región, D. Benjamín Jarnés Millán, en súplica de que se le conceda el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en esta Corte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar**DISPONIBLES**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 23 del mes actual, en el que se da cuenta a este Ministerio del ingreso en la Clínica militar de Gienpuzuelos, para sufrir la observación reglamentaria, del practicante militar D. Antonio Navarro Nesi, destinado en la farmacia militar de Bilbao y en uso de licencia por enfermo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer quede el citado practicante en situación de disponible en la primera región, durante el tiempo que sufra la mencionada observación, con arreglo a lo dispuesto en el art. 19 del reglamento aprobado por real decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69) y en la real orden circular de 14 de enero de 1921 (C. L. número 22).

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

El Director General,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la pensión de la placa de la referida Orden al subinspector farmacéutico de primera clase de Sanidad Militar D. Antonio Casanovas Llovet, Director del Laboratorio central de medicamentos, con antigüedad de 30 de julio último, debiendo per-

cibirlo a partir de primero de agosto siguiente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el practicante militar de Farmacia D. Angel Urquidí Navarro, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la vuelta a activo, quedando en dicha situación, con arreglo al real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración.

INTERIOR**HOJAS ANUALES**

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, los jefes de los Cuerpos, unidades, Centros y dependencias del Arma remitirán a esta Sección, según previene el art. 38 de las instrucciones para redactar las hojas de servicios, aprobadas por real orden de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 340), modificado por la real orden de 16 de abril de 1895 (C. L. núm. 107), las hojas anuales correspondientes al año actual, sujetándose a las siguientes reglas:

1.º Vendrán ordenadas rigurosamente por orden alfabético de apellido, sin separación de empleo ni escala.

2.º Acompañarán a éstas, relación

por el orden alfabético en que vienen las hojas. En esta relación figurará todo el personal de jefes y oficiales del Arma en situación activa (de los jefes y oficiales en situación de reserva que no hayan prestado servicio, no debe remitirse hoja) que haya pasado la revista en el mes de diciembre, y, si por causa justificada dejara de remitirse alguna hoja, se hará constar en la relación, sin perjuicio de cursarla en el plazo más breve posible. Al final de la relación se insertará un resumen numérico por escalas y empleos, de todos los comprendidos en ella.

3.ª Siendo insuficiente el plazo concedido hasta el 15 de enero por las instrucciones, para la remisión de las hojas por los Cuerpos, se amplía hasta fin de dicho mes para la Península y Baleares, hasta fin de febrero para Canarias y Africa, y hasta fin de marzo para el Tercio, Aviación, capitanías generales de las primera y cuarta regiones y zonas de Madrid, 1 y Barcelona, 18, que tienen a su cargo un excesivo número de hojas. Este plazo es improrrogable, tomando sus medidas los jefes de Cuerpo, con la anticipación necesaria, para el más exacto cumplimiento.

4.ª Siendo innecesarias en la actualidad las relaciones conceptuadas a que hace referencia la circular de

22 de marzo de 1893 (D. O. número 65), dejarán de remitirse.

5.ª Las hojas del personal ajeno al Arma serán remitidas separadamente a las correspondientes secciones de este Ministerio.

6.ª Los nombres que figuren en las cabezas de las hojas anuales se extenderán de la siguiente forma: en la primera línea, el empleo y nombre, y en la segunda, los apellidos, que deben ser exactamente iguales a los que figuren en la hoja matriz de servicios. Los caracteres de estos apellidos serán grandes y claros, huyendo de todo adorno que pueda inducir a confusión.

7.ª Los servicios y vicisitudes de la séptima subdivisión se redactarán breve, concisa y lo más sencillamente que sea posible, según determina el art. 24 de las instrucciones, sin copiar ningún documento, por legítimo que sea; de esta forma será suficiente espacio la cara destinada en el impreso reglamentario para esta subdivisión; pero si en algún caso particular este espacio no fuera suficiente, se recurrirá a extenderlo en caracteres más pequeños, a hacer menores las entrelíneas, suprimir los márgenes correspondientes a los años y el de la derecha del pliego, comenzar esta subdivisión en la segunda cara inmediatamente detrás de la sexta subdivisión y continuar en la cuarta cara

reduciendo a lo indispensable el espacio dedicado a las octava, novena, décima y undécima subdivisiones. Si con estos recursos no hubiera suficiente espacio, se engomará en el borde inferior de la tercera cara un pliego, en el que se continuará esta subdivisión. Las hojas que se remitan con algún pliego intermedio cosido serán devueltas, así como las que no se ajusten a las instrucciones anteriores.

8.ª Las propuestas de los jefes y oficiales comprendidos en el art. 14 del reglamento para la clasificación de aptitud de los jefes y oficiales del Ejército, aprobado por real orden de 18 de mayo de 1891 (C. L. número 195), serán cursadas según dispone el art. 13 del mismo, al Consejo Supremo del Ejército y Marina directamente por los Capitanes generales de las regiones, no olvidando dar cumplimiento a lo que previenen los artículos 15, 16 y 17 de aquel reglamento y dando cuenta a este Ministerio de las propuestas que cursen.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de octubre de 1929.

El Director general,
ANTONIO LOSADA

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO
GEOGRAFICO E HISTORICO DEL EJERCITO